



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 4696

Fecha: 23 de julio de 2.018

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 26 de julio de 2018.

Hora: 09:00.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha **20.07.18** del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **26 de julio de 2018**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 22 de febrero de 2018.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Propuesta de concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad al Instituto de Enseñanza Secundaria "Poeta García Gutiérrez" con motivo del 50 Aniversario de su constitución.

2.2.- Propuesta relativa al "Segundo Documento de Levantamiento parcial de la suspensión de las determinaciones del PGOU de Chiclana de la Frontera indicadas en el subapartado b), Epígrafes b).1; b).2; b).3; b).4; b).7; y b).12 del punto primero de la Orden de 28 de noviembre de 2016.

2.3.- Expediente relativo al inicio del expediente de licitación del "Servicio público de retirada de vehículos mediante grúa y su custodia", por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

2.4.- Expediente relativo a la cancelación parcial de la garantía definitiva depositada por "MONELEG, S.L." para responder del contrato administrativo de prestación del "Servicio integral de alumbrado exterior en el término municipal de Chiclana de la Frontera".

u00671a1472f1703bb07e208d070c1bm

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=u00671a1472f1703bb07e208d070c1bm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23/07/2018 12:27:45
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	23/07/2018 12:24:40



Decreto número: 4696

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 23 de julio de 2.018

Secretaría General

- 2.5.- Expediente relativo a la desestimación de la compatibilidad solicitada por el funcionario D. #David Martín Casas# [D.M.C.].
 - 2.6.- Expediente relativo a la determinación de las fiestas locales para 2019.
 - 2.7.- Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede en apoyo al colectivo de personas afectadas por iDental.
 - 2.8.- Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede en apoyo a los trabajadores y trabajadoras del Consorcio de Bomberos.
- 3.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

- 4.- Dación de cuenta del informe sobre Personal Eventual (art. 104 bis.6 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local) correspondiente al segundo trimestre de 2018.
- 5.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.
- 6.- Ruegos.
- 7.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23/07/2018 12:27:45
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	23/07/2018 12:24:40



u00671a1472f1703bb07e208d070c1bm

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a1472f1703bb07e208d070c1bm>